

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-240117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,884

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,884) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Francisco Antonio Henriquez Molina, Director de Servicios Públicos, somete a consideración aceptación de donación de luminarias.
- II- Que el alumbrado público en el municipio de Santa Tecla, es competencia municipal.
- III- Que hay desarrollo de nuevos asentamientos urbanos que incorporan iluminación.
- IV- Que se ha recibido correspondencia de Marsella S.A de C.V., situado en la carretera al puerto de La Libertad kilómetro doce y medio, donde solicitan sean recibidas en calidad de donación 2 (dos) lámparas de sodio de alta tensión de 250 Watts, ubicadas en el pasaje Galileé de la Residencial Palmira.
- V- Que con fecha 2 de mayo de 2016, Del Sur realizó las pruebas de factor potencia a las muestras de las lámparas instaladas, con resultados de aceptación.
- VI- Que el costo de las 2 lámparas de 250 Watts es de US\$125.00 cada una, haciendo un total de US\$250.00.
- VII- Que el costo del consumo de energía eléctrica que representa el incremento en el censo de las 2 luminarias de 250 watts es de US\$16.83 IVA incluido por mes de cada una, totalizando un valor de US\$ 33.66, por ambas luminarias, de acuerdo a la tarifa vigente de Del Sur.
- VIII- Que se realizó visita de campo diurna y nocturna por parte del encargado del Departamento de Alumbrado Público, corroborando la información de las luminarias instaladas, según consta en acta de recepción.

Por lo tanto, **Acuerda:**

- 1. Aceptar la donación de las 2 luminarias de 250 watts de sodio por parte de Marsella S.A. de C.V., para la Residencial Palmira, que tienen**

un costo de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00), que están instaladas en los puntos señalados en el considerando IV.

- 2. Autorizar a la Empresa Del Sur S.A. de C.V., para que cargue a la factura de consumo de alumbrado público el consumo de dichas lámparas.-Comuníquese."''''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**